

ANUNCIO

APROBACION CONVOCATORIA Y BASES PROGRAMA EMPLEA-T, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CADIZ, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

El Alcalde-Presidente, mediante el Decreto número 2025/31, de 9 de enero de 2025, resuelve:

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria, presentar ofertas de empleo al Servicio Andaluz de Empleo con las indicaciones y requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 21 de octubre de 2024 antes referida, para llevar a cabo las siguientes las contrataciones del Programa Emplea - T que tendrán una duración de doce meses a jornada completa:

ACTUACIÓN: 1 DENOMINACIÓN: PLAN DE MEJORA, APOYO Y REFUERZO PARA LAS DEPENDENCIAS DE SECRETARIA, CONTRATACION Y URBANISMO-OFICINA TECNICA

OBJETIVO: MEJORAR Y APOYAR LABORES EN LAS DEPENDENCIAS DE SECRETARIA, CONTRATACION Y URBANISMO-OFICINA TECNICA

Se contratarán a 4 desempleados menores de 30 años beneficiarias del Programa de Garantía Juvenil, regulado en la Orden de 3 octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, con las siguientes características:

ASESOR JURÍDICO PARA EL ÁREA DE SECRETARIA: Perfil requerido Grado en Gestión y Administración Pública o equivalente.

ASESOR JURÍDICO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN: Perfil requerido Grado en Derecho o equivalente.

TÉCNIO EN MEDIO AMBIENTE: Perfil requerido titulación de grado o licenciado en Ciencias Ambientales o equivalente.

ARQUITECTO TÉCNICO: Perfil requerido la titulación Arquitecto Técnico o título de grado equivalente

SEGUNDO: Establecer como criterio de selección de los candidatos visto que no se determina en la normativa reguladora del programa los criterios que debe utilizar el Ayuntamiento para la elección de entre los dos candidatos preselecciones por el SAE, limitándose, el apartado 4 del artículo 9, a determinar que: “La entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas preseleccionadas como candidatas para la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo” y teniendo en cuenta el escaso margen de tiempo con el que se cuenta para poner en marcha otro tipo de procedimiento de selección, se propone que la selección del candidato de entre los dos que remita el SAE, se realice mediante CONCURSO DE MÉRITOS con el siguiente Baremo:

Se valorarán los siguientes méritos:

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	09/01/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/1/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	09/01/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e13413a77871448c93dcab787d90c9f2001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Formación.

Por formación un máximo de 5 puntos.

Por cursos realizados de una duración mínima de 20 horas, de materias relacionadas con las funciones a realizar del puesto así como los cursos transversales en materia de igualdad, Administración electrónica, informática, transparencia, protección de datos, trabajo en equipo, procedimiento administrativo, calidad de los servicios públicos y prevención de riesgos laborales, de duración igual o superior, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada y que hayan sido convocados u homologados por cualquier Centro u organismo de formación de empleadas/os Públicos y/o Universidades: 0,1 puntos por curso.

En caso de empate, será seleccionado el candidato que aparezca en primer lugar en el informe que al respecto se emita por el SAE.

TERCERO: Dar publicidad a la presente convocatoria que se anunciará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa y se publicarán completas en la página web municipal www.aytotarifa.com para que los interesados en las contrataciones indicadas, comprueben su debida inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo en los puestos requeridos para llevar a cabo las actuaciones contempladas en la iniciativa al objeto de poder ser incluidos como posibles candidatos.

CUARTO: Aprobar el nombramiento del Tribunal de Selección que regirá el proceso selectivo de los aspirantes que preseleccione el Servicio Andaluz de Empleo para llevar a cabo las actuaciones del Programa Empleo - T:

El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Fº Javier Ochoa Caro.

Suplente: Francisco Antonio Ruiz Romero

VOCAL 1: Angel Peinado Meléndez

VOCAL 2: Maria José Lara Santos

VOCAL 3: Juan Atalaya Blanco

VOCAL 4: José Carlos Barragán Rubio

Suplentes:

José Luis Navarro Castilla

José Fernando Sena Mesa

Carlos Rodríguez Alba

Angel Sena Trujillo

Secretaria por delegación: Maria de la Luz Araujo Camilleri, con voz y sin voto.”.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde,
José Antonio Santos Perea

El Secretario General Accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	09/01/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	09/01/2025	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/1/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación e13413a77871448c93dcab787d90c9f2001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

